



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 13 MAY 2020

RES. DECECO N° 165 - 20

Expte. N° 20439/19

VISTO: La nota presentada el día 7 de Mayo de 2020 por el Lic. Nicolás Gómez Lériada, D.N.I. N° 36.130.244, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita regularizar su situación en cuanto a haberes no percibidos en uno de los cargos que ocupa en esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 408/19 se convalida la designación del Lic. Gómez Lériada en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática II", de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios, que se dicta en Sede Regional Tartagal, desde el día 7 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta nueva disposición (Res. 569-SRT-19).

Que la Dirección General de Personal, mediante NOTA N° 065, con fecha 20/02/20 declara que no es viable la designación citada en el párrafo anterior por incompatibilidad en la Declaración Jurada de cargos e Incompatibilidades.

Que el docente efectivamente ejerció las funciones para las que fue designado, conforme certificación emitida por el Docente responsable de la Cátedra.

Que por lo tanto corresponde habilitar el cobro de los haberes no percibidos por parte del Lic. Gómez Lériada.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Lic. Nicolás GOMÉZ LÉRIDA, D.N.I. N° 36.130.244, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la Asignatura "Matemática II" de Sede Regional Tartagal, **a partir del 07 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

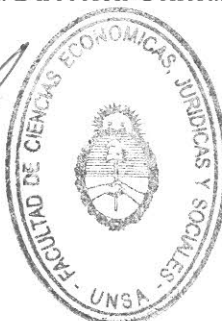
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes según lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal.

Artículo 4°.- Hágase saber al interesado, al Docente responsable de la Asignatura, a la Sede Regional Tartagal, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mansiscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.